



San Andrés Isla, Veinte (20) de Agosto de dos mil veintiuno (2021).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2016-00115-00
Demandante	Sociedad Productora de Energía de San Andrés y Providencia S.A E.S.P. - SOPESA S.A E.S.P.
Demandado	Ardonis Archbold Guerrero
Auto No.	0718-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificada la liquidación de costas elaborada por su titular, con fundamento en lo rituado en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho la aprobará por encontrarla ajustada a derecho.

De otra parte, teniendo en cuenta que dentro del *sub judice* está pendiente que las partes presenten la liquidación del crédito ordenada en autos, se requerirá nuevamente a los extremos en pugna para que presenten la tasación en comento, necesaria para impulsar el trámite del *sub lite*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas elaborada el veinte (20) de agosto de 2021 dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

SERGUNDO. - REQUIÉRASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito ordenada en sentencia del trece (13) de mayo de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:

Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal

Civil 1

Juzgado Municipal



San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e0e59aef7c0fc4acb2959ce67f1ebfcf64f7a0b08cddc7bdfb126100c80bbc1

Documento generado en 20/08/2021 04:30:40 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**